



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Servicio de Administración Tributaria**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha **primero de abril de dos mil veinticuatro**, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del **Servicio de Administración Tributaria**, en el cual se señaló lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“denuncio que el sujeto obligado no tiene publicados en la fracción I de la normatividad que le resulta aplicable los Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos (CEMOCA), ya que los mismos son referidos en el PADA 2024 como se puede apreciar en el siguiente enlace que remite al PADA <https://wu1agsprosta001.blob.core.windows.net/publicacion-agsc/TRANSPARENCIA/2024/Documentos%20Varios/PADA%202024.pdf> y los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia son claros en su fracción I que señala: I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes: • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Tratados internacionales¹ • Constitución Política de la entidad federativa • Leyes: generales, federales y locales • Códigos • Reglamentos • Decreto de creación • Manuales: administrativos, de integración, organizacionales • Reglas de operación • Criterios (AQUI ES DONDE SE DICE CLARAMENTE QUE LOS CRITERIOS QUE EMITA EL SUJETO OBLIGADO DEBEN DE PUBLICARSE) • Políticas • Otros documentos normativos: condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.” (Sic)

Cabe señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, día considerado inhábil, de conformidad con el ACUERDO ACT-PUB/06/12/2023.12 “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

PERSONALES, PARA EL AÑO 2024 Y ENERO DE 2025.”, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su presentación.

Ahora bien, en el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia, que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada consiste en la fracción I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a la Normatividad aplicable, para los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintitrés.

II. Con fecha **primero de abril de dos mil veinticuatro**, la Secretaría de Acceso a la Información de este Instituto, asignó el número de expediente **DIT 0139/2024** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha **primero de abril de dos mil veinticuatro**, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/0287/2024**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha **tres de abril de dos mil veinticuatro**, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por la persona denunciante, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha **tres de abril de dos mil veinticuatro**, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del **Servicio de Administración Tributaria**, de la fracción I del artículo 70 de la Ley General, relativa a la Normatividad aplicable, y se identificaron ciento ochenta y tres registros publicados, en el cuarto trimestre de dos mil veintitrés, como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetaInformativa`. The page header includes 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and a search bar. The search filters are set to 'Federación' for 'Estado o Federación', 'Servicio de Administración Tributaria (SAT)' for 'Institución', and '2023' for 'Ejercicio'. Below the filters, the search results are displayed under the heading 'ART. - 70 - I - NORMATIVIDAD'. The results table shows three entries for the year 2023, each with a 'Consulta la información' link. The table columns are 'Ejercicio', 'Denominación de la norma', 'Fecha de última modificación', and 'Hipervínculo al documento'. The first entry is 'Decreto por el que se fome...' with a date of 05/06/2023. The second entry is 'Decreto por el que se refer...' with a date of 21/10/2022. The third entry is 'Decreto por el que se fome...' with a date of 29/12/2022. The page also includes a 'CONSULTAR' button and a 'Se encontraron 183 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' message.

VI. Con fecha **cuatro de abril de dos mil veinticuatro**, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante, la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha **cuatro de abril de dos mil veinticuatro**, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del **Servicio de Administración Tributaria** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha **nueve de abril de dos mil veinticuatro**, se recibió en este Instituto, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio 700-09-05-00-00-2024-030 de la misma fecha de su recepción, dirigido al Encargado del despacho de la Dirección General de enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por el Administrador de Acceso a la Información y Enlace Ejecutivo del **Servicio de Administración Tributaria**, a través del cual señaló lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

[...]

Al respecto, se remite informe justificado elaborado por la Administración General Jurídica, mediante el cual se atiende lo requerido en el acuerdo de admisión del expediente en comento.

[...]"

Asimismo, remite como anexo, el similar sin número de referencia, de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, a través del cual, el Administrador de Operación Jurídica "2" del Servicio de Administración Tributaria, comunica a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos lo siguiente:

"[...]

-INFORME JUSTIFICADO ÚNICO.

ÚNICO. - Derivado de la manifestación señalada por el denunciante, consistente en "denuncio que el sujeto obligado no tiene publicados en la fracción I de la normatividad que le resulta aplicable los Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos (CEMOCA) (...)" (sic), misma que se encuentra relacionada con la obligación de transparencia señalada en la fracción I del artículo 70 de la LGTAIP, la cual dispone:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que. deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; (...)

" Se informa que, de la revisión efectuada por este Órgano Administrativo Desconcentrado a la información publicada dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) en cumplimiento a la obligación de transparencia en comento, se realizaron las acciones oportunas para la visualización de la normatividad referida, situación que podrá corroborar ese H. Instituto con la verificación virtual que se realice al SIPOT.

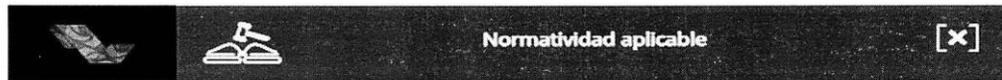


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024



DETALLE	
Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2023
Tipo de normatividad (catálogo)	Criterios
Denominación de la norma que se reporta	Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos del SAT
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional	06/12/2022
Fecha de última modificación, en su caso	06/12/2022
Hipervínculo al documento de la norma	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Administración General de Recursos y Servicios / Administración Central de Recursos Materiales
Fecha de validación	08/04/2024
Fecha de Actualización	08/04/2024
Nota	
Fecha creación del registro	08/04/2024
Fecha modificación del registro	08/04/2024



DETALLE	
Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2023
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2023
Tipo de normatividad (catálogo)	Criterios
Denominación de la norma que se reporta	Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos del SAT
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional	06/12/2022
Fecha de última modificación, en su caso	06/12/2022
Hipervínculo al documento de la norma	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Administración General de Recursos y Servicios / Administración Central de Recursos Materiales
Fecha de validación	08/04/2024
Fecha de Actualización	08/04/2024
Nota	
Fecha creación del registro	08/04/2024
Fecha modificación del registro	08/04/2024



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

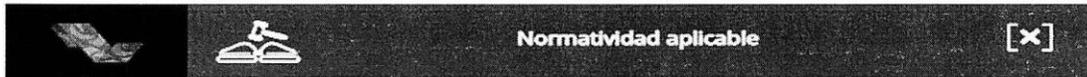
Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024



DETALLE

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2023
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2023
Tipo de normatividad (catálogo)	Criterios
Denominación de la norma que se reporta	Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos del SAT
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional	06/12/2022
Fecha de última modificación, en su caso	06/12/2022
Hipervínculo al documento de la norma	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Administración General de Recursos y Servicios / Administración Central de Recursos Materiales
Fecha de validación	08/04/2024
Fecha de Actualización	08/04/2024
Nota	
Fecha creación del registro	08/04/2024
Fecha modificación del registro	08/04/2024



DETALLE

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2023
Tipo de normatividad (catálogo)	Criterios
Denominación de la norma que se reporta	Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos del SAT
Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional	06/12/2022
Fecha de última modificación, en su caso	06/12/2022
Hipervínculo al documento de la norma	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Administración General de Recursos y Servicios / Administración Central de Recursos Materiales
Fecha de validación	08/04/2024
Fecha de Actualización	08/04/2024
Nota	
Fecha creación del registro	08/04/2024
Fecha modificación del registro	08/04/2024

(Resolución de imágenes de origen)

[...]"



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

IX. Con fecha **once de abril de dos mil veinticuatro**, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPO del **Servicio de Administración Tributaria**, de la fracción I del artículo 70 de la Ley General, relativa a la Normatividad aplicable, concerniente al cuarto trimestre de dos mil veintitrés y se identificaron ciento ochenta y siete registros publicados, como se muestra a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Ejercicio: 2023

ART. - 70 - I - NORMATIVIDAD

Institución: Servicio de Administración Tributaria (SAT)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: I

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 187 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Denominación de la no...	Fecha de última modific...	Hipervínculo al docume...
2023	Decreto por el que se fome...	05/06/2023	Consulta la información
2023	Decreto por el que se refor...	21/10/2022	Consulta la información
2023	Decreto por el que se fome...	29/12/2022	Consulta la información

DESCARGAR DENUNCIAR

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de la sentencia definitiva emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 280/2023, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 6, 10, 12, fracciones I, VIII, XXXV y XXXVII y 18, fracciones VII, XIV y XVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. La persona denunciante presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito en contra del **Servicio de Administración Tributaria**, donde manifestó que, a su consideración, el sujeto obligado no tenía publicado los Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos (CEMOCA), aún y cuando los mismos son mencionados en el Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) de dos mil veinticuatro, lo anterior para la fracción I del artículo 70 de la Ley General, relativa a la normatividad aplicable, para los cuatro trimestres de dos mil veintitrés.

Una vez admitida la denuncia, el **Servicio de Administración Tributaria**, a través de su informe justificado, mencionó lo siguiente:

- Que, en atención a la notificación de la denuncia, el sujeto obligado realizó las acciones oportunas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, a fin de visualizar la norma referida, por lo que envió capturas de pantalla para su corroboración.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales, a fin de allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

corresponda, siendo este el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción I del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), establecen lo siguiente:

[...]

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros

Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos.

De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública. Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.

Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año.

Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Tratados internacionales
- Constitución Política de la entidad federativa
- Leyes: generales, federales y locales
- Códigos
- Reglamentos
- Decreto de creación
- Manuales: administrativos, de integración, organizacionales
- Reglas de operación
- Criterios
- Políticas
- Otros documentos normativos: condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.

Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.

En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales.

En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos; deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

Nota: Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán considerar una versión o formato que permita su reutilización.

Periodo de actualización: trimestral

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/Criterios/Política/Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Lineamientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro

Criterio 4 Denominación de la norma que se reporta

Criterio 5 Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año

Criterio 6 Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación

Criterio 7 Hipervínculo al documento completo de cada norma

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información: trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet

Criterio 9 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

[...]

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción I del artículo 70 de la Ley General, debe publicar de forma trimestral y únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet, lo relativo a la Normatividad aplicable, y se debe de conservar la información vigente.

Ahora bien, es de recordar que la persona denunciante presentó un escrito por el presunto incumplimiento a la obligación de transparencia, prevista en la fracción I del artículo 70 de la Ley General, ya que, a su consideración, el **Servicio de Administración Tributaria**, no tenía publicado los Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos (CEMOCA), aún y cuando los mismos son mencionados en el Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) de dos mil veinticuatro, lo anterior para los cuatro trimestres del dos mil veintitrés.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

Cabe señalar que si bien, el hipervínculo proporcionado por la persona denunciante hace referencia a un documento correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro, titulado “Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024”, lo cierto es que los Lineamientos Técnicos Generales, para la fracción en comento, establecen que los sujetos obligados deben publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones, por lo que se estima, que los Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos (CEMOCA), señalados en el escrito de mérito, deben encontrarse publicados también en el periodo vigente.

Aunado a lo anterior, es de señalarse que la persona denunciante precisó, a través del detalle del incumplimiento, que el incumplimiento versa para los cuatro trimestres de dos mil veintitrés, no obstante, los Lineamientos Técnicos Generales, en la fracción II del numeral Octavo de los citados Lineamientos, respecto del periodo de carga de la información por parte de los sujetos obligados, establece que:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

II. Los sujetos obligados **publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda**, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

...

[Énfasis añadido]

Asimismo, el artículo 14 de la Ley General de Transparencia establece que los organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones, deberán suplir cualquier deficiencia para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, por lo que, en concordancia con los hechos denunciados y lo aludido en el detalle del incumplimiento, la información a revisar es la relativa a los cuatro trimestres de dos mil veintitrés.

En consecuencia, el **Servicio de Administración Tributaria**, deberá tener cargada únicamente la información vigente, es decir, la concerniente al cuarto trimestre de dos mil veintitrés, por lo que no está obligado a tener publicada la relativa al primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintitrés, toda vez que se trata de periodos que ya fenecieron. Asimismo, lo correspondiente al primer trimestre de dos mil veinticuatro, no es materia de análisis, al encontrarse en periodo de carga, de conformidad con lo la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

Ahora bien, la Dirección General de Enlace realizó una primera verificación a la información del Sistema de Portales de Transparencia del **Servicio de Administración Tributaria**, contenida en la fracción I del artículo 70 de la Ley General, para el cuarto trimestre de dos mil veintitrés y se advirtieron ciento ochenta y tres registros, como se muestra a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Normatividad (catálogo)	Denominación de La Norma Que Se Reporta	Fecha de Publicación en el DOF u Otro Medio	Fecha de Última Modificación, en su Caso	Hipervínculo Al Documento de La Norma	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
6	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec.	05/06/2023	05/06/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461157244988&ssbinary=true	Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
7	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018, y su posterior modificación.	21/10/2022	21/10/2022	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461157245165&ssbinary=true	Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
8	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	29/12/2022	29/12/2022	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461157244824&ssbinary=true	Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
9	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	31/03/2023	31/03/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=146115742207&ssbinary=true	Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
10	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	30/06/2023	30/06/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=146115754438&ssbinary=true	Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
11	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	01/12/2023	01/12/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=146115788560&ssbinary=true	Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
12	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglas de operación	Tercera Modificación al Anexo 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	18/10/2023	18/10/2023	http://omawww.sat.gob.mx/normatividad_RMF_RGCE/Paginas/documentos/rmf/anexos/Anexo_23_Ta_RMF_2023-18102023.pdf	Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	

En este sentido, se realizó un análisis de la información correspondiente a los criterios “Tipo de Normatividad” y “Denominación de la Norma que se reporta”, del cual, no fue posible advertir la publicación de los “Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos (CEMOCA)” aludidos por la persona denunciante, tal y como se muestra a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Normatividad (catálogo)	Denominación de La Norma Que Se Reporta	Fecha de Publicación en el DOF u Otro Medio	Fecha de Última Modificación, en su Caso	Hipervínculo Al Documento de La Norma	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
6	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec.	05/06/2023	05/06/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461157244988&ssbinary=true	Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
7	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018, y su posterior modificación.	21/10/2022	21/10/2022	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461157245165&ssbinary=true	Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
8	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	29/12/2022	29/12/2022	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461157244824&ssbinary=true	Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
9	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	31/03/2023	31/03/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=146115742207&ssbinary=true	Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
10	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	30/06/2023	30/06/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=146115754438&ssbinary=true	Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
11	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	01/12/2023	01/12/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=146115788560&ssbinary=true	Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
12	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglas de operación	Tercera Modificación al Anexo 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	18/10/2023	18/10/2023	http://omawww.sat.gob.mx/normatividad_RMF_RGCE/Paginas/documentos/rmf/anexos/Anexo_23_Ta_RMF_2023-18102023.pdf	Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término del Periodo Que Se Informa	Tipo de Normatividad (catálogo)	Denominación de La Norma Que Se Reporta	Fecha de publicación en el Medio	Fecha de Última Modificación, en su Caso	Hipervínculo Al Documento de La Norma	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
6	2058702309	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec.			Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
7	2058702310	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2019, y su posterior modificación.			Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
8	2058702311	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.			Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
9	2058702312	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.			Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
10	2058702314	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.			Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
11	2058702315	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.			Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	
12	2058702417	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglas de operación	Tercera Modificación al Anexo 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023			Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos	31/12/2023	31/12/2023	

Ahora bien, es importante señalar que la Dirección General de Enlace es competente para allegarse de los elementos que considere necesarios para poder resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, en términos de lo señalado en el numeral Décimo séptimo de los Lineamientos de denuncia, que señalan lo siguiente:

Décimo séptimo. A fin de que el Instituto pueda allegarse de los elementos necesarios para resolver la denuncia, **la Dirección General de Enlace competente podrá realizar las diligencias o verificaciones virtuales que procedan** y solicitar al sujeto obligado que remita informes complementarios, dentro de los siete días hábiles siguientes al término del plazo en que el sujeto obligado debe presentar su informe justificado.

...

[Énfasis añadido]

Al respecto, se realizó la búsqueda del “Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA)”¹, de dos mil veintitrés, en cuya página 4 fue posible localizar que ahí se establece que debe publicarse el CEMOCA, el cual corresponde al documento vigente como se aprecia en la siguiente transcripción:

¹ Disponible para su consulta en:

<http://omawww.sat.gob.mx/gobmxtransparencia/Paginas/documentos/PADA2023.pdf>

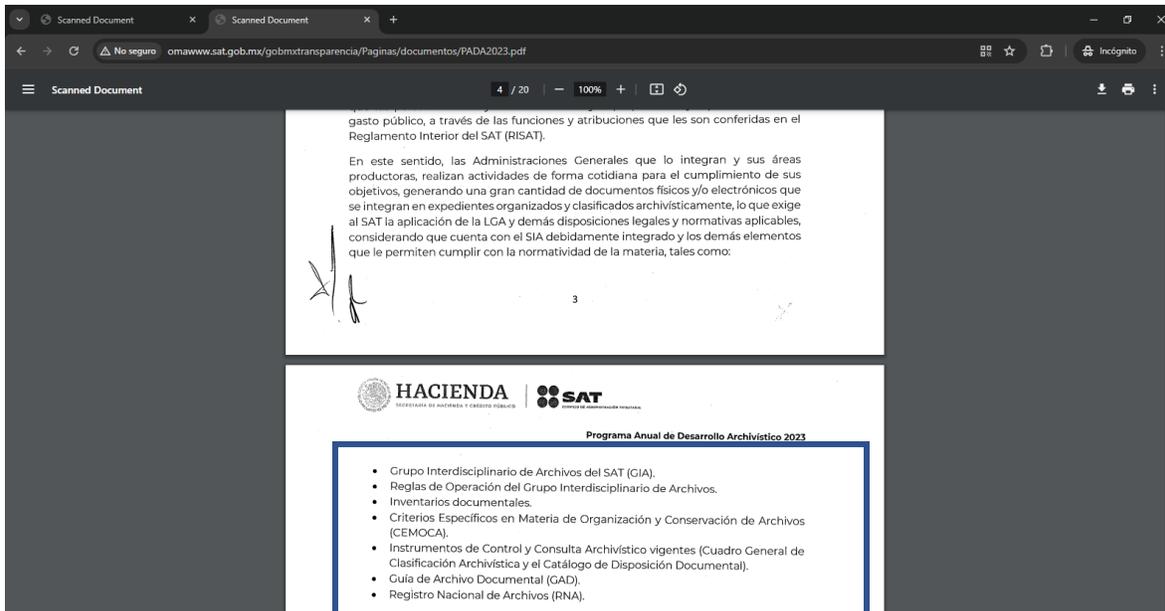
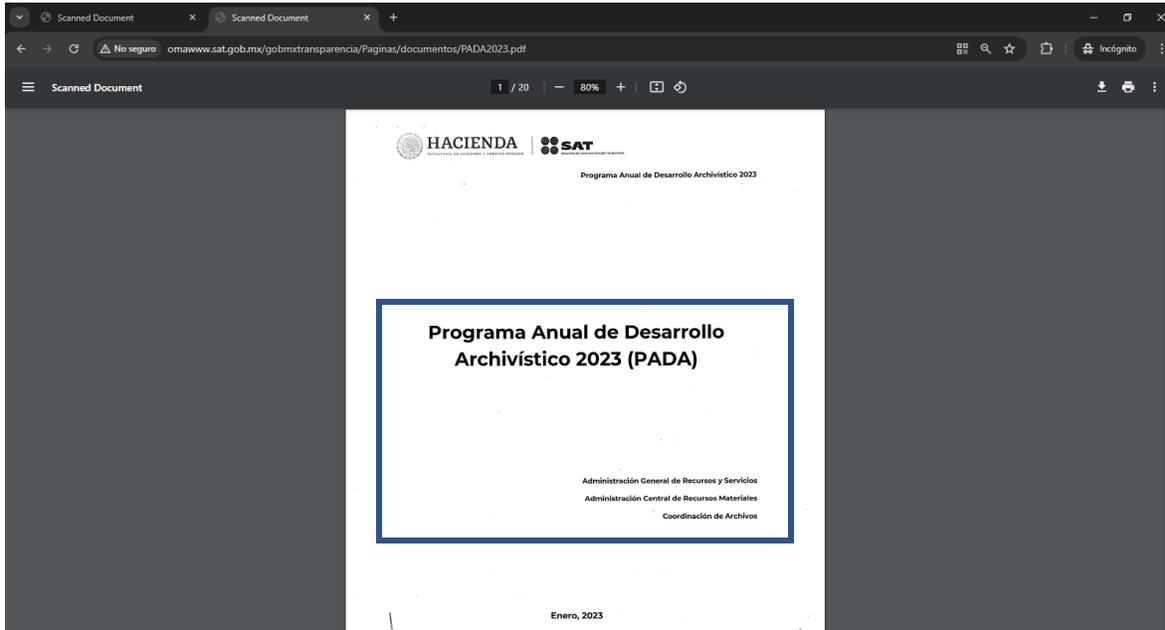


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024



[...]

I. Marco de referencia

El SAT es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que tiene la facultad de aplicar la legislación fiscal, a fin de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, a través de las funciones y atribuciones que les son conferidas en el Reglamento Interior del SAT (RISAT).

En este sentido, las Administraciones Generales que lo integran y sus áreas productoras, realizan actividades de forma cotidiana para el cumplimiento de sus objetivos, generando una gran cantidad de documentos físicos y/o electrónicos que se integran en expedientes organizados y clasificados archivísticamente, lo que exige al SAT la aplicación de la LGA y demás disposiciones legales y normativas aplicables, considerando que cuenta con el SIA debidamente integrado y los demás elementos que le permiten cumplir con la normatividad de la materia, tales como:

- Grupo Interdisciplinario de Archivos del SAT (GIA)
- Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivos
- Inventarios documentales
- **Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos (CEMOCA).**
 - Instrumentos de Control y Consulta Archivístico vigentes (Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental).
 - Guía de Archivo Documental (GAD)
 - Registro Nacional de Archivos (RNA)

En tales consideraciones, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 70 de la Ley General, se tiene que el sujeto obligado sí debía tener publicados los “Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos”, toda vez que corresponde a una de las normas que emplea para el ejercicio de sus atribuciones, y que está contemplada en el Plan Anual de Desarrollo Archivístico del ejercicio dos mil veintitrés.

En consecuencia, se corroboró que el **Servicio de Administración Tributaria**, al momento de la interposición de la denuncia, esto es, el uno de abril de dos mil veinticuatro, aún y cuando contaba con información reportada en la fracción I del artículo 70 de la Ley General, correspondiente a la normatividad aplicable del cuarto trimestre de dos mil veintitrés, la misma no contenía lo concerniente a los “Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos”, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, el sujeto obligado, en su Informe Justificado, comunicó a este instituto que se realizaron las acciones oportunas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, a fin de visualizar la norma referida, por lo que envió capturas de pantalla que dan cuenta de lo manifestado.

Por lo anterior, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación a la información del Sistema de Portales de Transparencia del **Servicio de**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración Tributaria

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0139/2024

Administración Tributaria, contenida en la fracción I del artículo 70 de la Ley General, de la que se advirtieron ciento ochenta y siete registros, de los cuales ciento ochenta y cuatro pertenecen al cuarto trimestre de dos mil veintitrés, como se muestra a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Normatividad (catálogo)	Denominación de La Norma Que Se Reporta	Fecha de Publicación en DoF U Otro Medio	Fecha de Última Modificación, en su Caso	Hipervínculo Al Documento de La Norma	Área(s) Responsab le(s) Que Genera(n), Posee(n)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
6	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec.	05/06/2023	05/06/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175774098&ssbinary=true	Administraci	31/12/2023	31/12/2023	
7	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018, y su posterior modificación.	21/10/2022	21/10/2022	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175245169&ssbinary=true	Administraci	31/12/2023	31/12/2023	
8	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	29/12/2022	29/12/2022	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175244824&ssbinary=true	Administraci	31/12/2023	31/12/2023	
9	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	31/03/2023	31/03/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175742207&ssbinary=true	Administraci	31/12/2023	31/12/2023	
10	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	30/06/2023	30/06/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175754438&ssbinary=true	Administraci	31/12/2023	31/12/2023	
11	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	01/12/2023	01/12/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175788560&ssbinary=true	Administraci	31/12/2023	31/12/2023	
12	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglas de	Tercera Modificación al Anexo 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	18/10/2023	18/10/2023	http://omawww.sat.gob.mx/normatividad_RMF_RGCE/Paginas/documentos/rmf/anexos/Anexo_23_7a_RM_RMF_2023-18102023.pdf	Administraci	31/12/2023	31/12/2023	

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Normatividad (catálogo)	Denominación de La Norma Que Se Reporta	Fecha de Publicación en DoF U Otro Medio	Fecha de Última Modificación, en su Caso	Hipervínculo Al Documento de La Norma	Área(s) Responsab le(s) Que Genera(n), Posee(n)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
6	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec.	05/06/2023	05/06/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175774098&ssbinary=true	Administraci	31/12/2023	31/12/2023	
7	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso de estímulos fiscales región frontera norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018, y su posterior modificación.	21/10/2022	21/10/2022	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175245169&ssbinary=true	Administraci	31/12/2023	31/12/2023	
8	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	29/12/2022	29/12/2022	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175244824&ssbinary=true	Administraci	31/12/2023	31/12/2023	
9	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	31/03/2023	31/03/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175742207&ssbinary=true	Administraci	31/12/2023	31/12/2023	
10	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	30/06/2023	30/06/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175754438&ssbinary=true	Administraci	31/12/2023	31/12/2023	
11	2023	01/10/2023	31/12/2023	Decreto	Decreto por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera.	01/12/2023	01/12/2023	https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175788560&ssbinary=true	Administraci	31/12/2023	31/12/2023	
12	2023	01/10/2023	31/12/2023	Reglas de	Tercera Modificación al Anexo 23 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	18/10/2023	18/10/2023	http://omawww.sat.gob.mx/normatividad_RMF_RGCE/Paginas/documentos/rmf/anexos/Anexo_23_7a_RM_RMF_2023-18102023.pdf	Administraci	31/12/2023	31/12/2023	

Por lo anterior, se analizó la información del criterio “Denominación de la norma que se reporta” y se advirtió la publicación un registro concordante con “Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos” para el cuarto trimestre de dos mil veintitrés, como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

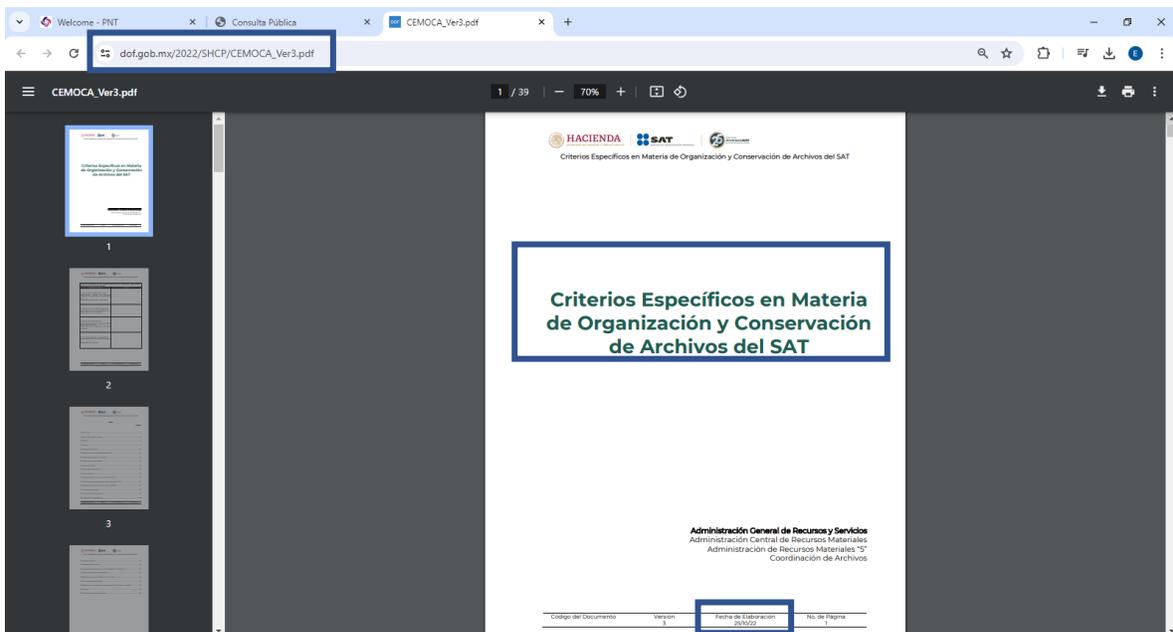
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Normatividad (catálogo)	Denominación de La Norma Que Se Reporta	Fecha de Publicación en el DOF	Fecha de Última Modificación en su Medio	Hipervínculo Al Documento de La Norma	Área(s) Responsab (e)s Que Genera(n) Posee	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
189	2019	01/10/2023	31/12/2023	Criterios	Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos del SAT	06/12/2022	06/12/2022	https://www.dof.gob.mx/2022/SHCP/CEMOCA_Ver3.pdf	Administraci	08/04/2024	08/04/2024	

En este sentido, se advierte que en el criterio “Hipervínculo al documento de la Norma”, se encuentra publicada la siguiente liga electrónica: https://www.dof.gob.mx/2022/SHCP/CEMOCA_Ver3.pdf, la cual remite a los criterios referidos, con fecha de elaboración del cinco de octubre de dos mil veintidós, como se muestra en la siguiente imagen:



En este tenor, el seis de diciembre de dos mil veintidós, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Aviso mediante el cual se dan a conocer los Criterios



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

Específicos en materia de organización y conservación de Archivos (CEMOCA), en el cual se encuentra referido el hipervínculo cargado por el Servicio de Administración Tributaria, el cual remite a la información de los “Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos del SAT”, con fecha de elaboración del cinco de octubre de dos mil veintidós, como se muestra a continuación:

DOF: 06/12/2022

AVISO mediante el cual se dan a conocer los Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos (CEMOCA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- **Servicio de Administración Tributaria.-** Administración General de Recursos y Servicios.- Administración Central de Recursos Materiales.

Aviso

Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos (CEMOCA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 apartado B fracción X inciso d), 12 fracción VII en relación con el 13 fracción II, 40 fracciones II y XXXI y 41 apartado D del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; 28 fracción II de la Ley General de Archivos, así como lo previsto en el Artículo Segundo último párrafo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República de abstenerse a emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y su modificación del 21 de agosto de 2012, se comunica la publicación de la siguiente norma:

Denominación de la norma	Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos del SAT. Versión 3.
Emisor	Administración General de Recursos y Servicios / Administración Central de Recursos Materiales.
Materia	Recursos Materiales / Archivos.
Objetivo	Establecer mecanismos para la generación, clasificación, organización, integración, conservación, transferencia y baja de los expedientes a cargo de las UA productoras del SAT, a través de los instrumentos de consulta y control archivístico, que constituyan una herramienta para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Dichos criterios entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación y estarán disponibles en los sitios www.sat.gob.mx y www.dof.gob.mx/2022/SHCP/CEMOCA_Ver3.pdf, dejando sin efectos a su versión anterior.

Ciudad de México a, 10 de noviembre de 2022.- Administrador Central de Recursos Materiales, Lic. Víctor Ricardo Maldonado Cortés.- Rúbrica.

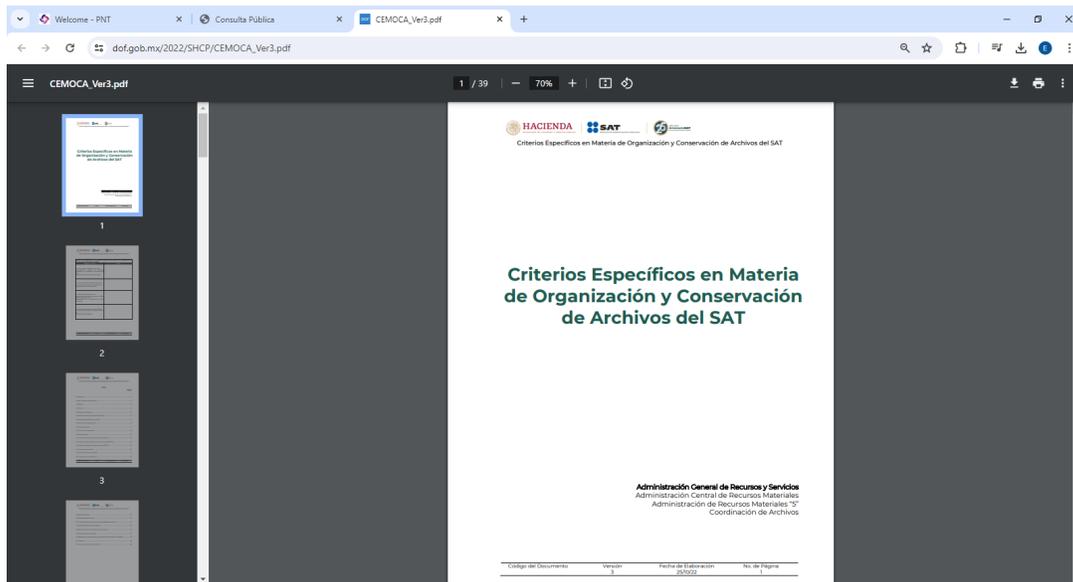


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024



En tales consideraciones, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada en contra del **Servicio de Administración Tributaria**, toda vez que se acreditó que al momento de la presentación de la denuncia, el sujeto obligado no publicaba el documento identificado como “Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos (CEMOCA)” en la fracción I, del artículo 70 de la Ley General, para el cuarto trimestre de dos mil veintitrés; no obstante, resulta **inoperante**, toda vez que durante la sustanciación de la presente denuncia, el sujeto obligado cargó la información correspondiente, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales.

No obstante, se **insta** al sujeto obligado a publicar la información actualizada en los tiempos establecidos, así como a mantener únicamente la información vigente.

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** pero **inoperante** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Servicio de Administración Tributaria**, por lo que se ordena el cierre del expediente de la misma.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y a la persona denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman las Comisionadas y el Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Servicio de Administración
Tributaria

Expediente: DIT 0139/2024

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0139/2024**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

